A QUIEN INTERESE

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NIT. 900.086.964-9

C E R T I F I CA

Que el señor Jonnathan Cataño Aponte con Cédula de ciudadanía No.14397870, estuvo vinculado con nuestra entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios y vigencia:

Contrato	Objeto del contrato	Vigencia	Valor
MC3969-24 5.15	**Garantizar, bajo la modalidad de Bolsa de Trabajo la producción de la actividad de socialización y cierre en el marco de las acciones para el cumplimento del Pacto Magdalena Medio – San Pablo, en el departamento de Bolívar, municipio de San Pablo, en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria.**	**Del 22 de mayo al 24 de mayo de 2025**	**UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($1.296.952,22).**

Obligaciones específicas

-Garantizar la debida utilización de los recursos destinados a la bolsa de trabajo, en función de apoyar los gastos necesarios para la efectiva producción de la actividad de socialización y cierre en el marco de las acciones para el cumplimento del Pacto Magdalena Medio – San Pablo. Lo anterior en seguimiento de las instrucciones y destinación presupuestal acordada entre el contratista y el Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

-Garantizar que los recursos entregados como Bolsa de Trabajo, para la actividad de socialización y cierre en el marco de las acciones para el cumplimento del Pacto Magdalena Medio – San Pablo, haciendo uso de una adecuada destinación de los recursos y en garantía del cumplimiento de factores de eficiencia y racionalidad.

-Proveer los recursos, materiales e insumos necesarios para garantizar la adecuación de los espacios, transportes, alquiler de equipos, entre otros, necesarios para la actividad de socialización y cierre en el marco de las acciones para el cumplimento del Pacto Magdalena Medio – San Pablo.

-Garantizar la coordinación que se requiera de las acciones necesarias y requeridas para la actividad de socialización y cierre en el marco de las acciones para el cumplimento del Pacto Magdalena Medio – San Pablo

-Proveer la información a la coordinación general que se requiera y aclarar cualquier tipo de dudas que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

-Atender las recomendaciones, consultas y sugerencias que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la Fundación Arteria le formulen de manera verbal o escrita en materias relacionadas con el objeto del presente contrato; dando así entrega de los productos del presente contrato dentro de los tiempos acordados con todos ellos.

-Presentar los informes que solicite la Fundación Arteria y el Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, en los formatos que le sean entregados para este fin. Lo anterior, relacionado con:
A. Una relatoría integral que dé cuenta de las acciones realizadas en cumplimiento del objeto del contrato. B. Registro fotográfico de las actividades que son narradas en la relatoría.
C. Un listado de inversión de recursos en que se identifique la inversión en la producción para la realización de las actividades de formación, acompañamiento, socialización y reconocimiento de sabedores de las artes plásticas y visuales en el marco de las acciones para el cumplimento del Pacto Magdalena Medio – San Pablo, de acuerdo al formato de reporte de gastos entregado por la Fundación Arteria.

-Mantener una comunicación eficaz con el equipo territorial, tutores y Grupo de Artes Plásticas y Visuales para garantizar el buen desarrollo cumplimento del Pacto Magdalena Medio – San Pablo.

-Mantener indemne a las entidades organizadoras por cualquier reclamación, demanda, o requerimiento de indemnización, por parte de terceros.

-Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre el manejo de la información a la cual tenga acceso por efectos de desempeño de las funciones del presente contrato.
Informar oportunamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y a la Fundación Arteria, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades, de forma que se puedan identificar y gestionar con celeridad las soluciones del caso.

Que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9